



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO No. 248 DE 2022

(12 DIC 2022)

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular las que le confiere numeral 14 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015, el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 2363 de 2015 se creó la Agencia Nacional de Tierras – ANT, fijo su objeto y estructura y en su artículo 1º estableció que la entidad es "una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia",

Que el artículo 7º del citado Decreto Ley establece que: "[...] La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General"

Que el numeral 14 del artículo 9 del referido Decreto Ley señala dentro de las funciones del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras la de: "Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto y normas que lo reglamenten"

Que el numeral 4º del artículo 31 de la misma normativa consagró como función de la Subdirección Administrativa y Financiera, la de: "Distribuir el presupuesto de funcionamiento, coordinar y controlar la elaboración y trámite de las solicitudes de adición, modificación y traslados presupuestales, de conformidad con el Estatuto orgánico de Presupuesto y las normas que lo reglamenten".

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" reza: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional; estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022."

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión de la Agencia Nacional de Tierras, en el cual se asignó al programa 1799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO la suma de \$44.726.000.000, distribuidos en los diferentes programas, subprogramas y proyectos que ejecuta la Agencia Nacional de Tierras, de manera que los ajustes a la distribución interna entre proyectos del mismo programa no contravienen lo preceptuado en el precitado artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015.

Que una vez revisado el avance en la ejecución presupuestal del presupuesto de inversión de la entidad se identificaron saldos del proyecto de inversión C-1799-1100-4 Fortalecimiento gestión integral del fondo documental de la Agencia Nacional de Tierras Nivel Nacional, producto de la dinámica de los procesos precontractuales y contractuales desarrollados en la vigencia 2022, y a su vez que se identificó la necesidad de asignar recursos adicionales al proyecto C-1799-1100-7 Fortalecimiento del proceso de desarrollo y gestión de la Arquitectura Empresarial Institucional Nacional con el fin de adquirir 2.221 licencias de Microsoft que garanticen la continuidad del servicio y con este el correcto funcionamiento de la entidad, y que a la fecha por limitantes presupuestales solo están garantizadas hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que se trata de gastos de inversión, la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP), mediante oficio No 20224340005586 del siete (07) de diciembre de 2022, emitió concepto favorable sobre el Traslado de recursos por DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.344.000.000.00), en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras, y de manera expresa manifestó lo siguiente: "En atención a la solicitud de trámite presupuestal del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT recibida el 07 de diciembre del presente año con radicado DNP No. 20224301052622 y Turno No. 644804, me permito comunicarle que el Departamento Nacional de Planeación emite concepto favorable sobre el Traslado de recursos por \$2,344,000,000 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de esa Entidad provenientes de Nación"

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Tierras expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 del 02 de noviembre de 2022 por valor de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.344.000.000.00).

Que, en consecuencia, se requiere efectuar los ajustes correspondientes entre los diferentes rubros, sin alterar el total asignado en el rubro de Gastos de Inversión del programa 1799 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, subprograma 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO.

Que el presente Acuerdo cuenta con viabilidad de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, emitidas mediante memorandos del 09 de noviembre y 06 de diciembre de 2022

Que el presente traslado fue aprobado por el Consejo Directivo en la sesión No. 71 del 12 de diciembre de 2022. En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022.

8

"Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Tierras para la vigencia fiscal 2022."

PROG	SUB PROG	PROY	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
1799	1100	4	11	CSF	Fortalecimiento gestión integral del fondo documental de la Agencia Nacional de Tierras Nivel Nacional.	\$2.344.000.000.00	
1799	1100	7	11	CSF	Fortalecimiento del proceso de desarrollo y gestión de la Arquitectura Empresarial Institucional Nacional.		\$2.344.000.000.00
					TOTAL	\$2.344.000.000.00	\$2.344.000.000,00

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6. del Decreto No. 1068 de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 12 DIC 2022

DARIO FAJARDO MONTAÑA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT

ANA MARTA MIRANDA CORRALES
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT

APROBADO

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó: Oscar Belancourt Caicedo – Contratista Oficina de Planeación de la ANT.
Juan David Arias Vásquez – Contratista Secretaría General ANT
Revisó: Jose Augusto Acosta Buitrago – Gestor T1-17 Oficina de Planeación de la ANT.
Ana María Áizate Arismendy-Subdirectora Administrativa y Financiera de la ANT.
Edinson Murillo Mosquera- Jefe Oficina Jurídica de la ANT.
Aprobó: Giselle Ingrid Pava Arias-Secretaria General de la ANT
VoBo.: Andres Leonardo Parra Cristancho, Director de GSPR del MADR.
Julián David Peña Gómez, Asesor del MADR.

